

ORD.: N° 38

ANT.: Solicitud de información N°23/MU117T001379
De fecha 14 de enero de 2018

MAT.: Deniega entrega información
Causal de secreto o reserva
del artículo 21, numeral 1, letra b) Ley 20.285

LA CISTERNA, 23 de enero de 2018

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA JIMENA SEPULVEDA HORMAZABAL

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de enero de 2018, se recibió solicitud de información pública N°23/MU117T001379, cuyo tenor es el siguiente:

Solicita información sobre el permiso de anteproyecto que está pendiente de resolución, de la propiedad ubicada en Carvajal N°0315-0321, que abarca las propiedades de la calle Briones Luco.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- **Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral número uno, letra b) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.**

5.- Que en el caso concreto, la solicitud de acceso a la información respecto a la resolución tomada por el anteproyecto presentado a la Dirección de Obras Municipales, se deberá denegar por la siguiente razón:

El Anteproyecto de Edificación de la propiedad ubicada en Carvajal N°0315-0321, se encuentra en proceso de revisión por parte de los profesionales de la Dirección de Obras y aún no se encuentra con Acta de Observaciones, si las hubiere, ni con la Resolución respectiva de ser aprobada.

RESOLUCION:

- 1.- DENIEGASE la entrega de información relativa al **Anteproyecto de Edificación de la propiedad ubicada en Carvajal N°0315-0321, por el fundamento indicado en el punto 5 anteriormente señalado.**
- 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Jimena Sepúlveda Hormazabal, mediante el presente oficio.
- 3.- INCORPORESE la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N°3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, notifíquese y archívese.

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS
DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Jimena Sepúlveda Hormazabal
- 2.- c.c. Archivo